



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/SR.557  
9 de junio de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

21º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA PARTE (PÚBLICA)\* DE LA 557ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el viernes 4 de junio de 1999, a las 10.30 horas

Presidenta: Sra. MBOI

SUMARIO

APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ SOBRE SU 21º PERÍODO DE SESIONES

CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES

---

\* No se levantaron actas resumidas de las sesiones 553ª a 556ª, ni de la primera parte (privada) de la 557ª sesión.

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del actual período de sesiones del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

El debate abarcado por el acta resumida se inicia a las 11.30 horas.

APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ SOBRE SU 21º PERÍODO DE SESIONES  
(CRC/C/87)

1. La PRESIDENTA dice que con su nueva composición el Comité está equipado mejor que nunca para dar un enfoque holístico a la Convención. Las delegaciones, los observadores y las organizaciones no gubernamentales también han aportado contribuciones destacadas a la labor del período de sesiones. En consecuencia, en opinión del Comité el 21º período de sesiones ha sido uno de los más interesantes e informativos que jamás haya celebrado. Las delegaciones han sido de una impresionante calidad, y han estado sumamente dispuestas a intercambiar ideas con el Comité, conscientes de sus responsabilidades en virtud de la Convención y dedicadas a adelantar la causa de los niños y sus derechos. Las circunstancias, prioridades y culturas nacionales facilitan en algunos casos, y en otros entorpecen, la plena e imparcial aplicación de la Convención. Por lo tanto, el Comité confía en que sus preguntas, sugerencias y recomendaciones alienten y apoyen a los Estados miembros en el proceso de promoción de los derechos del niño en todas partes.
  2. Invita al Comité a que considere la aprobación del informe sobre su 21º período de sesiones (CRC/C/87). El capítulo I del informe se titula "Cuestiones de organización y otras cuestiones".
  3. De no haber objeciones, considera que el Comité desea aprobar el capítulo I del informe.
  4. Queda aprobado el capítulo I del informe.
  5. La PRESIDENTA invita al Comité a que considere el capítulo III del informe, titulado "Panorama general de las demás actividades del Comité". Refiriéndose a la sección D, recuerda a los miembros que se ha convenido en aplazar el próximo debate temático del Comité hasta el año 2000, y celebrar una reunión de dos días de duración en el 22º período de sesiones, titulada: "La Convención sobre los Derechos del Niño: un decenio de logros y desafíos". En el anexo IV del informe figuran los pormenores de la próxima reunión.
  6. De no haber objeciones, considera que el Comité desea aprobar el capítulo III del informe.
  7. Queda aprobado el capítulo III del informe.
  8. La PRESIDENTA invita al Comité a que examine el proyecto de programa provisional para su siguiente período de sesiones, que figura en el capítulo IV del informe.
  9. Queda aprobado el proyecto de programa provisional para el 22º período de sesiones.
  10. La PRESIDENTA invita al Relator a que presente el capítulo II del informe, titulado "Informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 44 de la Convención", que contiene el proyecto de observaciones finales del Comité sobre los informes de Barbados, Saint Kitts y Nevis, Honduras, Benin, el Chad y Nicaragua.
  11. El Sr. DOEK (Relator) pone de relieve los puntos más destacados de las observaciones finales del Comité sobre los informes presentados por los Estados Partes.
- Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Barbados (CRC/C/15/Add.103)
12. Quedan aprobadas las observaciones finales sobre el informe inicial de Barbados (CRC/C/3/Add.45).

Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Saint Kitts y Nevis (CRC/C/15/Add.104)

13. Quedan aprobadas las observaciones finales sobre el informe inicial de Saint Kitts y Nevis (CRC/C/3/Add.51).

Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Honduras (CRC/C/15/Add.105)

14. Quedan aprobadas las observaciones finales sobre el segundo informe periódico de Honduras (CRC/C/65/Add.2).

Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Benin (CRC/C/15/Add.106)

15. Quedan aprobadas las observaciones finales sobre el informe inicial de Benin (CRC/C/33/Add.52).

Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Chad (CRC/C/15/Add.107)

16. Quedan aprobadas las observaciones finales sobre el informe inicial del Chad (CRC/C/3/Add.50).

Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Nicaragua (CRC/C/15/Add.108)

17. Quedan aprobadas las observaciones finales sobre el segundo informe periódico de Nicaragua (CRC/C/65/Add.4).

18. Queda aprobado el capítulo II del informe en su totalidad.

19. La PRESIDENTA dice que de no haber objeciones, considerará que el Comité desea aprobar el proyecto de informe sobre su 21º período de sesiones (CRC/C/87) en su totalidad.

20. Queda aprobado el proyecto de informe del Comité sobre su 21º período de sesiones.

CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES

21. Tras un intercambio de cortesías, la PRESIDENTA declara clausurado el 21º período de sesiones del Comité.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.